

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,

CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., determinó:

Autorizar el refinanciamiento del préstamo hipotecario numero 20080204461 a 180 meses con el propósito de conceder un plan de pagos razonable, según lo requiere la Ley Número 184-2012, conocida como la Ley de Mediación Compulsoria y Protección de tu Hogar, para el cobro de la deuda por concepto de atrasos.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de abril de 2024.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR